

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, comunicándole que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales declaró infundado el impedimento que fuera propuesto por este despacho dentro del proceso de la referencia y ordena su devolución a este despacho para continuar con el trámite del proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 15 de enero del 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado:	CARLOS ANDRES VALENCIA SALAZAR CARLOS ARNULFO MUÑOZ RUIZ
Radicado:	170014003010-2019-00340-00

Según el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, en su providencia de fecha 14 de octubre del 2020, mediante la cual ordena la devolución del expediente a este despacho y ordena continuar con el conocimiento y trámite del mismo.

En consecuencia, se ordena continuar con el trámite del proceso de la referencia y por que secretaría se realicen las anotaciones correspondientes.

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante auto del 21 de febrero del 2020 el despacho había programado audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., para el día 02 de junio del 2020 a las 09:00 a.m., se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia para el día **NUEVE (9) DE MARZO DE 2021 A LAS 9.00 A.M.**

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos.

Se ordena a la Secretaría del despacho adelantar las gestiones pertinentes para que en la fecha y hora señalados haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.004 del 18 de enero del 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ba6c3ff289d4b7640218a8aa991beffe81d0b7adc45771e4b5f2d6bffcd64a7

Documento generado en 15/01/2021 05:02:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>